REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
SALUD PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE.
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SS.

Modalidad de Selección Mínima Cuantía

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20211 y la Ley 1882 de 2018, se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

El Departamento de Sucre, en desarrollo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, hace saber que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación de Mínima cuantía según sea el caso, con el fin que los contratistas o proponentes respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Los elementos del estudio son los siguientes.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza este análisis de conveniencia y oportunidad

De acuerdo a lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que en los estudios previos la entidad deberá señalar: 1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación. 2. El objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La entidad estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista en curso de méritos. Si el contrato es de concesión, la entidad estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. 8. La indicación de que si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte de la contratación del caso de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

La Ley 715 de 2001 establece que los Departamentos les corresponden dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el sistema de vigilancia en salud. En el artículo 47 del capítulo II, describe el destino de los recursos del sistema general de participaciones para salud y entre ellos se encuentra acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el ministerio de salud.

La ley 1122 del 9 de enero de 2.007 en su capítulo VI articulo 32 define que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

Que la Resolución 1841 de 2013 de mayo 28 del Ministerio de Salud y Protección Social adopta el plan decenal de Salud Pública 2012-2021, en ejercicio de sus atribuciones legales. El artículo 2°. Responsabilidades de las entidades territoriales, establece que las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el plan decenal de salud pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del plan territorial de salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

La resolución 518 de febrero de 2015 establece los procesos de gestión de la salud pública, proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que, bajo el liderazgo y la conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada entre los diferentes actores del SGSSS junto a otros sectores y la comunidad con el propósito de alcanzar resultados en salud. El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), Plan Obligatorio en Salud (POS) y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la Salud e incidir en los resultados de Salud a través de la ejecución de acciones colectivas o individuales, desarrolladas a lo largo del curso de la vida.

El plan decenal de Salud Pública 2012-2021, cuenta con 10 dimensiones, ocho prioritarias: Salud ambiental, Vida saludable y condiciones no transmisibles, Convivencia Social y Salud mental, Seguridad alimentaria y nutricional, Sexualidad, Derechos sexuales y reproductivos, Vida saludable y enfermedades transmisibles, Salud Pública en emergencias y desastres, Salud y ámbito Laboral y 2 dimensiones transversales: Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y fortalecimiento de la autoridad sanitaria.

La dimensión transversal fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud La gestión de la salud busca la intervención organizada de la sociedad para promoverla y prolongar la vida, minimizando, y si es posible, eliminando, los comportamientos dañinos y las influencias perjudiciales de factores medioambientales y sociales, y así mismo la respuesta adecuada de los servicios de salud en los casos en que se requieren para prevenir las enfermedades, detectarlas cuando existen y recuperar la salud o, como mínimo, a reducir el sufrimiento y la dependencia. La gestión de la salud pretende, entonces, controlar

el riesgo primario, entendido como la probabilidad de aparición de nueva morbilidad, y controlar el riesgo técnico, entendido como la probabilidad de ocurrencia de eventos derivados de fallas de atención en los servicios de salud y de la mayor carga de enfermedad por mortalidad evitable y discapacidad.

El Plan de Desarrollo Sucre Diferente aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 023 del 15 de julio de 2020 contempla en su artículo CUARTO el plan indicativo y los planes de acción sectoriales, El Plan Territorial de Salud está inmerso dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Sucre Diferente", la línea estratégica que contempla al sector Salud, se denomina Inclusión Social y Paz, la cual contiene el programa No 18 Sucre con Autoridad Sanitaria y Ambiental. De acuerdo con lo contemplado en el artículo 37 de La Resolución 1536 de 2015 de Ministerio Salud y Protección Social las entidades territoriales elaborarán y aprobarán el Plan de Acción en salud en armonía con el PTS. En ese contexto se aprobó por Consejo de Gobierno Departamental el Plan de Acción en Salud 2022, el día 20 de Diciembre de 2021. En el banco de programas y proyectos se encuentra inscrito el proyecto con el nombre de IMPLEMENTACION PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDA SANITARIA Y AMBIENTAL VIGENCIA 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, con el código BPIN del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas – SUIFP, 2021002700392.

Que el departamento de sucre en lo que respecta a su secretaria de salud, requiere la compra de Equipos de cómputo necesarios para fortalecer el programa Sucre con Autoridad Sanitaria y Ambiental, componente Vigilancia en Salud Publica de la dimensión Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria, y el componente Inspección Vigilancia y Control -IVC de la dimensión Salud Ambiental de la secretaria de salud departamental de sucre vigencia 2022.

El desarrollo institucional exige a la administración pública departamental adelantar diferentes gestiones administrativas, conforme al ordenamiento jurídico constitucional, es deber del estado, por medio de las competencias asignadas a las entidades territoriales garantizar el adecuado cumplimiento de los fines del mismo, lo que a nuestro caso en particular equivale a realizar e implementar las diferentes tareas que redunden en una adecuada prestación del servicio con las adecuadas herramientas de trabajo como herramientas tecnológicas y equipos de cómputo para brindar un especial en apoyo a las necesidades de las comunidades y de las secretarias de su dependencia que lo requiera en cuanto a la disponibilidad de herramientas de trabajo.

Que al comparar con el objeto del contrato se encuentran en los registros, de compras de equipos de cómputo y herramientas tecnológicas; Que luego del análisis es importante contar con los insumos y equipos tecnológicos que permitan la configuración adecuada e integración entre cada uno de los componentes de la ficha técnica.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

2.2 CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS

43211507	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
23261507	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria y accesorios para hacer prototipos rápido	Maquinaria y accesorios para hacer prototipos rápido	Maquina impresora tridimensional

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se derive de los pliegos de condiciones factibles a desarrollarse a partir del presente estudio de oportunidad y conveniencia será un CONTRATO DE SUMINISTRO regulado por los artículos 968 al 980 del Código de Comercio, Decreto 410 de 1971, en concordancia con lo preceptuado en las demás leyes y normas vigentes en materia contractual pública en Colombia.

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La Secretaría de Salud Departamental para el desarrollo y la ejecución de actividades de los distintos programas requieren de los equipos de cómputo, para atender las actividades que se adelantaran dentro de los programa de salud.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	TABLET YOGA SMART 10" pulgadas, CAPACIDAD MEMORIA INTERNA 64 GB, Procesador Qualcomm Snapdragon Octacore 439, RAM 4 GB, SO ANDROID	UNIDAD	9
2	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL MP 30**: MONOCROMATICA, LASER,IMPRESORA, FAX,SCANER, 250 HOJAS X MNTO	UNIDAD	1

3	COMPUTADOR ESTACIÓN DE TRABAJO :Procesador: Intel® Core™ i9-10900K Sistema operativo: Windows 10 Pro 64 Tarjeta gráfica: NVIDIA® Quadro® RTX 4000 Chipset: Intel® W480 Memoria: 16GB DDR4 Almacenamiento: 2.5" SATA HDD hasta 1TB Conectividad: Intel Wi-Fi 6 AX201, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.1, M.2 Card Monitor: 28", 3840 × 2160, WLED, 60 Hz, 1 × HDMI 2.0, 1 × DP 1.2, 1 × Salida audio (3,5 mm)	UNIDAD	1
4	COMPUTADOR PORTÁTIL Procesador: AMD Ryzen™ 5 4500U (3MB Cache L2 / 8MB Cache L3, 2.30 GHz, Cores: 6, Threads: 6) Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 (Español) Pantalla: 15.6" FHD (1920x1080) TN, Anti Reflejante, LED Luz De Fondo, Estrecho Bisel Memoria: 8 GB SDRAM DDR4 3200MHz Almacenamiento: 1TB GB SSD Adaptador de Corriente: 65W Tarjeta Gráfica: AMD Radeon™ Batería: 3 celdas, 45Wh Cámara: Cámara 720p HD con micrófono & PrivacyShutter Lector de huellas digitales: Incluido Teclado: Retroiluminado, Español (LA) Conectividad: Realtek® RTL8822CE, Wi-Fi 2x2 802.11ac & Bluetooth® 5.0	UNIDAD	5
5	Radio portatil (Handy), VHF2Mts DGP 8550	UNIDAD	6
6	Computador de escritorio todo en uno, procesador Intel Pentium J3710,Memoria RAM 4GB, capacidad del disco rigido 500GB,pantalla 1600 px x 900x	UNIDAD	7
7	Impresora multifuncional Laser Jet,monocromatica, con Wifi, funciones de la impresora: Impresión,Copia,Escaneo,Fax,Correo electronico	UNIDAD	2

Nota 1: El proponente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal lo siguiente: los equipos tecnológicos antes descritos. Esta garantía incluye los defectos de fábrica, o daño que tengan los ítems. El certificado será presentado por el proponente según formato convenido por el mismo. Y que, en vigencia de la garantía otorgada por el proponente, el contratista deberá reemplazar en tres (3) días cualquier ítem que se encuentren con afectación o deterioro.

Que los posibles daños ocasionados a los equipos objeto del negocio a celebrar por el transporte o la fabricación, corran por cuenta del contratista, es decir, que este deberá reemplazar todos ítems que resultaran con afectación o deterioro como consecuencia de dichos hechos (transporte o fabricación).

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5 De la ley 80 de 1993, el contratista ejecutará por su cuenta y riesgo, y sin subordinación alguna las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas.

2. Entregar los insumos y elementos según las calidades y dimensiones conforme a las características técnicas descritas en la propuesta la cual para todos los efectos hace parte integral del futuro del contrato.

3. Realizar el transporte de los equipos tecnológicos solicitados y entrega oportuna en el sitio requerido dentro de los plazos establecidos, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad al momento de realizar el transporte, para lo cual deberá adjuntar el respectivo protocolo de bioseguridad.

4. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución del contrato
5. El Contratista debe cambiar los equipos tecnológicos que no cumplan con las condiciones exigidas.

6. Cumplir el objeto del contrato en el término pactado.

7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

8. El contratista deberá incluir dentro de su presupuesto todos los gastos que demande el traslado y entrega de los equipos objeto del contrato hasta el sitio de entrega objeto del contrato

Mantener indemne al DEPARTAMENTO DE SUCRE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato

2.6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio prestado por el contratista.
2. A pagar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones del mismo.
3. Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el desarrollo de la operación.
4. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Salud Departamental y/o quien sea designado por el ordenador del gasto.
5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del contrato a través del Supervisor.

6. Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objetivo del contrato.

2.VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor de la presente contratación asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CIENCUNTA Y NUEVE PESOS M/CTE IVA ($ 64.889.659),** dicho valor atiende al análisis de las cotizaciones presentadas por empresas que suministra este tipo de elementos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO/PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	TABLET YOGA SMART 10" pulgadas, CAPACIDAD MEMORIA INTERNA 64 GB, Procesador Qualcomm Snapdragon Octacore 439, RAM 4 GB, SO ANDROID	9	$ 1.150.000,00	$ 10.350.000,00
2	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL MP 30**: MONOCROMATICA, LASER,IMPRESORA, FAX,SCANER, 250 HOJAS X MNTO	1	$ 3.089.659,00	$ 3.089.659,00
3	COMPUTADOR ESTACIÓN DE TRABAJO :Procesador: Intel® Core™ i9-10900K Sistema operativo: Windows 10 Pro 64 Tarjeta gráfica: NVIDIA® Quadro® RTX 4000 Chipset: Intel® W480 Memoria: 16GB DDR4 Almacenamiento: 2.5" SATA HDD hasta 1TB Conectividad: Intel Wi-Fi 6 AX201, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.1, M.2 Card Monitor: 28", 3840 × 2160, WLED, 60 Hz, 1 × HDMI 2.0, 1 × DP 1.2, 1 × Salida audio (3,5 mm)	1	$ 4.700.000,00	$ 4.700.000,00
4	COMPUTADOR PORTÁTIL Procesador: AMD Ryzen™ 5 4500U (3MB Cache L2 / 8MB Cache L3, 2.30 GHz, Cores: 6, Threads: 6) Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 (Español) Pantalla: 15.6" FHD (1920x1080) TN, Anti Reflejante, LED Luz De Fondo, Estrecho Bisel Memoria: 8 GB SDRAM DDR4 3200MHz Almacenamiento: 1TB GB SSD Adaptador de Corriente: 65W Tarjeta Gráfica: AMD Radeon™ Batería: 3 celdas, 45Wh Cámara: Cámara 720p HD con micrófono & PrivacyShutter Lector de huellas digitales: Incluido Teclado: Retroiluminado, Español (LA) Conectividad: Realtek® RTL8822CE, Wi-Fi 2x2 802.11ac & Bluetooth® 5.0	5	$ 4.400.000,00	$ 22.000.000,00

5	Radio portatil (Handy), VHF2Mts DGP 8550	6	$ 1.250.000,00	$ 7.500.000,00
	Computador de escritorio todo en uno, Procesador Intel Pentium J3710, Memoria RAM 4 GB, Capacidad del disco rígido 500 GB, pantalla 1600 px x 900 px	7	$ 1.650.000,00	$ 11.550.000,00
	Impresora multifuncional Laser Jet, monocromatica, con Wi Fi, Funciones de la impresora: Impresión, Copia, Escaneo, Fax, Correo electrónico	2	$ 2.850.000,00	$ 5.700.000,00
	TOTAL, IVA INCLUIDO			**$ 64.889.659**

Nota: las cotizaciones hacen parte integral de este estudio y se encuentra anexas a este.

3. DURACION DEL CONTRATO: El término de ejecución del presente contrato será hasta por **UN (1) MES**, Sin sobrepasar la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2022. contados desde la firma del acta de inicio, es decir contados desde el día que se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

4. SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y CONTROL: Será ejercido por la Secretaría de Salud Departamental.

5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: el contrato se ejecutará en el Departamento de Sucre, Municipio de Sincelejo.

6. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Sucre se compromete a cancelar un pago único al término de la ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista y certificación e informe del supervisor del contrato y demás requisitos exigidos por la ley.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombredel impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA — ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden

Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Gobernación de Sucre cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de disponibilidad No.87 de fecha 20 de enero de 2022 expedida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.

1. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Para el fomento a la ejecución de contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no se considera pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de los elementos descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez (10) por ciento (%) ni inferior al cinco (5) porciento (%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

El mandato señalado anteriormente, no será incluido como obligación contractual con cargo al contratista, so pena de ser sancionado pecuniariamente.

El supervisor realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de la obligación señalada anteriormente.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

9. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA ESTA CONTRATACION. El único factor que se tendrán en cuenta para seleccionar la oferta más favorable, con sujeción a la normatividad aplicable a esta modalidad de selección, será el menor precio.

10. ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.

A) RIESGO PREVISIBLE:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del contrato.

B) RIESGO IMPREVISIBLE:

Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aún en su ejecución no es posible prever.

11. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS. MATRÍZ DE RIESGOS.

El sustento de los riesgos previsibles se encuentra detallado en los estudios previos del presente proceso y son los que a continuación se resume:

Se encuentran a cargo del futuro contratista, de acuerdo con las políticas para la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles:

RIESGO CREDITICIO: Los efectos favorables o desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la fluctuación en los variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual, el oferente adjudicatario deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.

RIESGO COMERCIAL: Es aquel que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, subcontratista, etc. Entre otros aspectos propios de la actividad mercantil que desarrolla.

RIESGO CAMBIARIOS: En caso de que los bienes del proceso contractual deban ser importados y/o el oferente adjudicatario plantee su rentabilidad en otra divisa.

RIESGO DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de la operación o importación si es del caso de bienes afectos a la prestación del servicio, objeto del futuro contrato serán asumidos por el oferente adjudicatario, así mismo, los defectos desfavorables derivados de la variación en los precios del mercado de los bienes o servicios y todo lo concerniente con la fabricación de los bienes, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

Se encuentra a cargo del municipio, de acuerdo con las políticas para la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles:

- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que el municipio asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes al momento de la presentación de la propuesta.

- Los efectos favorables o desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables a éste.

12. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO: MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y/como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la	2	4	6	Alta	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre			Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los	Semanal

					alguna de las partes	contratación															requisitos legales, técnicos y financieros.	
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria de desierta	3	3	5	Medio	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre				
3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Departamento y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empres	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento	2	5	7	Alta	Gobernación de Sucre/Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre/Contratista			Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual

						as para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	de las obligaciones contractuales																
	4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista			Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronog	Etapa precontractual

																					rama del proceso y durante la ejecución del contrato.	
5	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	, revisión , del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista			Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual

6	General	Exterior /Interior	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Gobernación de Sucre/contratista	Evaluación alternativas, concertación	3	2	5	5	2	Gobernación de Sucre/Contratista			Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
7	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variable	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista			Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapa contractual

					s del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	contrato																
8	General	Externo	Planeación/Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Gobernación de Sucre	Evaluación alternativas, concertación	2	2	4	4	1	Gobernación de Sucre			Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los	Etapa contractual

																					informes.	
9	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista			Revisión, seguimiento y planeación.	Etapa contractual
10	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista			Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato.	Etapa contractual

11	Especifico	Externo	Ejecución	Deterioro en vías	Deterioro en vías de acceso, daño o avería que impida la entrega o acceso al destino final	Uso de medio de transporte terrestre diferente para la entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Modificación de los cronogramas de entrega sin que implique incumplimiento en la entrega	1	2	3	2	2	Contratista			Verificación de las condiciones del sector	Etapa Contractual
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en los lugares de entrega del cumplimiento del objeto del contrato	Modificación del proceso de entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Entrega oportuna al lugar indicado	2	1	2	1	1	Contratista			Verificación de las condiciones sociales y técnicas en las cuales se ejecuta el contrato	Etapa contractual

13	Especifico	Externo	Ejecución	Social/Politico	Extravío de los bienes objeto del contrato), por hurto, perdida en el transporte o entregas erradas	Reposición del complemento extraviado	2	2	4	Bajo	Contratista	Coordinación con el Supervisor del contrato	2	4	2	1	2	Contratista			Verificación de las condiciones de Entrega	Etapa contractual
14	General	Externo	Contratación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista	Coordinación del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	contratista			Verificación de los requisitos de ejecución	

15	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista			Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

a. **PROBABILIDAD DE RIESGO**

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

b. **IMPACTO DE RIESGO**

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

c. **CATEGORÍA DEL RIESGO**

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	Riesgo extremo

6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Gobernación de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

19.INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos10, los Estados AELC, la Unión Europea, la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú); el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones11, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental12 están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	SI	No	No	No
El Salvador	SI	No	No	Si
Guatemala	SI	No	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	SI	No	No	No
Noruega	SI	No	No	No

Suiza	SI	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.)	SI	No	No	No

20. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y demás normas pertinentes.

21. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ART. 2.2.1.1.1.6.1.).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

22. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

EL CONTRATISTA se obligara a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Bancaria, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto # 1082 de 2015, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos que aplican para el presente proceso de contratación:

1. **Cumplimiento del contrato** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.

2. **Calidad del bien,** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma de este contrato.

Funcionario responsable,

MARIA ALEJANDRA MUÑOZ PAYARES
Secretario de Salud Departamental de Sucre Asignada
Resolución 5449 del 24/10/2022

	Nombre completo	Cargo	Firma
Revisó parte jurídica	Guiomar Rodríguez Díaz	Director jurídico y de contratación SSD	
Revisó parte técnica	Edith de león Fonseca	Líder de salud publica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			